

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios.
DECRETO EXENTO N° 009/199
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, 20 MAR 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto N° 009 (06.01.2014) que aprueba el programa denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA"**.

2.- El Memorando N° 342 sin fecha de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- El V° B° de Alcaldía.

4.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/19 (15.01.2014), del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios" y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **DANIEL ENRIQUE RIQUELME CARRASCO**, Cédula de Identidad [REDACTED] vigencia desde el **01 de Enero 2014** y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del **31 de Diciembre 2014**, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es de: **APOYO AL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, PREOCUPADO DE LA CONSTITUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PERSONALIDADES JURIDICAS QUE SE SOLICITAN AL DEPARTAMENTO.**

3.- **ESTABLECESE** asimismo, que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- **EL MUNICIPIO** pagará al Prestador, por concepto de honorarios, un monto bruto mensual de **\$ 350.000.-** (trescientos cincuenta mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodo vencido, los cuales serán cancelados previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO, cancelando en las respectivas quincenas de los meses de Septiembre y Diciembre el correspondiente pago de honorarios.

5°.- **EL PAGO** de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las **Cláusulas Cuarta y Quinta** del respectivo Contrato.

6°.- **LA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- **IMPUTASE** el presente gasto al **ITEM** correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALCALDE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.JMC.SCV.Cbc.-